

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

13640 *Resolución de 18 de diciembre de 2013, de la Subsecretaría, por la que se aprueban las Cartas de servicios de las Consejerías y Secciones de Empleo y Seguridad Social.*

Vistos los proyectos de Cartas de Servicios de las Consejerías y Secciones de Empleo y Seguridad Social de

Consejerías:

Alemania.
Argentina.
Bélgica.
Brasil.
Cuba.
Chile.
Dinamarca.
Ecuador.
Estados Unidos.
Francia.
Italia.
Marruecos.
México.
Perú.
Portugal.
Reino Unido.
Senegal.
Suiza.
Uruguay.
Venezuela.

Secciones:

Andorra.
Canadá.
Costa Rica.
Países Bajos.

Elaboradas por las respectivas Consejerías y Secciones de Empleo y Seguridad Social, y de acuerdo con el informe favorable que de todas ellas ha emitido la Agencia Estatal de Evaluación de Políticas Públicas y Calidad en los Servicios, esta Subsecretaría, en uso de las competencias que le asigna el artículo 11.1 del Real Decreto 951/2005, de 29 de julio, por el que se establece el marco general para la mejora de la Calidad en la Administración General del Estado, ha resuelto lo siguiente:

1. Aprobar las Cartas de Servicios anteriormente reseñadas.
2. Ordenar la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

El texto impreso de las Cartas de Servicios aprobadas estará disponible en las dependencias con atención al público de las respectivas Consejerías y Secciones de Empleo y Seguridad Social. Igualmente estará accesible en la sede electrónica del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 6.2 del Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla

parcialmente la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. También estará disponible en el portal internet del Ministerio y en la siguiente dirección de internet: <http://www.060.es/>.

Madrid, 18 de diciembre de 2013.–El Subsecretario de Empleo y Seguridad Social, Pedro Llorente Cachorro.